



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 148 -2015-A-MPMC-J

Juanjuí, 01 de abril de 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES:

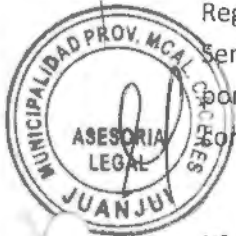
Y, CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 27680; y concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme al inciso 17) del artículo 20° de la citada norma, son atribuciones del Alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;



Que, la Cuarta Deposition Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057-Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, señala: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás CAS;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849-Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público-Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del D. Leg. N° 1057;

Que, de las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el D. Leg. N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN  
JUANJUÍ - PERÚ  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL  
Jr. Grau N° 337 Telf. 546360



Que, es necesario realizar las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines administrativos de la Municipalidad, designándose al titular en el cargo de Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización Municipal;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, al Lic. **Hamilton Jonathan Quispe Oruna**, en el cargo de confianza de Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización Municipal, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, **bajo responsabilidad**.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres - Juanjuí**  
Región San Martín - Perú  
  
-----  
**José Pérez Silva**  
ALCALDE